

**RESOLUCIÓN No. 0215****POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CUARENTA Y CUATRO (44)  
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”  
EN LA MODALIDAD NO CONCURRENTE**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 51, 209, 314 y 315 de la Constitución Política; la Ley 3° de 1991, Ley 388 de 1997 y la Ley 1537 de 2012; el Decreto único Reglamentario 1077 de 2015, el Decreto 739 de 2021, Decreto 490 de 2023 y en particular, por el Acuerdo 003 de 2024 y el Decreto 0103 de 2025 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, mediante la promoción de planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de los proyectos.

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de 1991 disponen, respectivamente, que en cada municipio habrá un Alcalde como jefe de la administración local y representante legal del municipio, y que corresponde a este, entre otras atribuciones: “1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo”, así como “3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”.

Que mediante Acuerdo 0003 del 22 de febrero de 2024, el Concejo Distrital de Barranquilla autorizó al alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla facultades para promover el desarrollo urbano, facilitar la formalización de la propiedad, y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, incluyendo el acceso a una vivienda digna, autorizándole otorgar subsidios en dinero para compra de vivienda durante las vigencias 2024-2027.

Que conforme con la autorización del Concejo de Barranquilla se expidió el Decreto 0811 del 18 de septiembre de 2024, *“Por Medio del cual se Actualiza el Reglamento Operativo para la Postulación, Asignación, Pago y Legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar, “Mi Techo Propio”*, dirigido a la cofinanciación de Viviendas de Interés Prioritario (VIP) (90 SMMLV) o Viviendas de Interés Social (VIS) (150 SMMLV) o cuyo valor no supere el monto establecido para estos tipos de vivienda al momento de la asignación del subsidio, de conformidad con lo definido por las normas que rigen la materia.

Que posteriormente, el Decreto 0103 del 24 de febrero de 2025, realizó una nueva actualización del Reglamento Operativo para la Postulación, Asignación, Pago y Legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar *“Mi Techo Propio”*, constituyéndose en el acto normativo vigente en la actualidad.

**RESOLUCIÓN No. 0215****POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CUARENTA Y CUATRO (44) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD NO CONCURRENTENTE**

Que los Decretos 0811 de 2024 y 0103 de 2025 fueron tomados de referencia para la verificación de los requisitos y condiciones de los hogares, cuya asignación se ordena a través del presente acto administrativo, aplicándose aquel que corresponda según la vigencia en que se haya realizado la postulación.

Que el Decreto Distrital 0103 de 2025 define el Subsidio Distrital de Vivienda No Concurrente como el apoyo financiero otorgado por el Distrito de Barranquilla al hogar beneficiario, destinado a facilitar el acceso a una solución de vivienda que no concurre ni se suma a otro subsidio otorgado por otra entidad participe del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, estableciéndose en su artículo 9°, los parámetros de dicha modalidad.

Que para efectos de la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “*Mi Techo Propio*”, la Oficina de Hábitat de la Secretaría de Planeación, realizó la verificación de los requisitos exigidos en el marco del Decreto Reglamentario, y en virtud de ello y en lo dispuesto en el Acta 010 de 2025, es procedente la asignación del Subsidio Distrital “Mi Techo Propio” en la modalidad no concurrente, a cuarenta y cuatro (44) hogares que, a corte 3 de junio de 2025, se encontraban registrados en el aplicativo con el estado “En Asignación”, por la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.829.197.500). Los beneficiarios se individualizan en el presente acto administrativo.

Que para amparar esta obligación la Alcaldía Distrital de Barranquilla, cuenta con recursos en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Entidad, vigencia fiscal del año 2025, “Artículo 2.3.2.02.02.008”, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 202500086 del 21 de enero de 2025.

Que el artículo 19 del Decreto Distrital 0103 de 2025, establece que la vigencia del subsidio distrital será de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo no será prorrogable; por lo tanto, la constructora deberá realizar el cobro del subsidio antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente, acreditando el cumplimiento de los requisitos para el pago de dichos subsidios.

Que, en mérito de lo expuesto el Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Beneficiarios y asignación.** Asignar cuarenta y cuatro (44) Subsidios Distritales de Vivienda Familiar “*Mi Techo Propio*”, en la modalidad no concurrente, por un valor total de MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.829.197.500), a los siguientes hogares, conforme se detalla a continuación:

**RESOLUCIÓN No. 0215**
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CUARENTA Y CUATRO (44)  
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”  
EN LA MODALIDAD NO CONCURRENTE**

No	ID Hogar	Cédula	Nombres y Apellidos	Constructora	Proyecto	Tipo De Vivienda	Ingr. Hogar	SMLMV	Valor Subsidio
1	4666	60417757	Diana Maria Navarro Berbesi	Prodesa Y Cia Sa	Conjunto Residencial Brisas De San Pablo	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
2	4689	1143166386	Shirley Paola Ceron Martin Leyes	Conaltura Construccion Y Vivienda Sas	Bavaro 2	VIS	0 a 2	25	\$ 35.587.500
3	4714	22656918	Rosalba Calderon Sanabria	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
4	4715	72264158	Larry Antonio Verdeza Soto	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
5	4810	1143160394	Ángela Mallerlis Correa Del Portillo	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIS	0 a 2	25	\$ 35.587.500
6	4860	1042442376	Bryan David Nieto Hamburger	Coninsa Sas	Alamos Del Caribe	VIS	0 a 2	25	\$ 35.587.500
7	4885	8508786	Edward Enrique De Alba García	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
8	4904	1128126608	Ernesto Rafael Colon Hernandez	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
9	4972	1143260112	David Eduardo Fragozo Restrepo	Prodesa Y Cia Sa	Conjunto Residencial Brisas De San Pablo	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
		1143267986	Gina Marcela Ramirez Villalba						
10	4975	1143169877	Karina Marcela García Delgado	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
11	4986	1010102324	Keidy Talia Jimenez Suarez	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
12	4987	1140821659	Milton Javier Imitola Miranda	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
13	5005	1002307543	Deyanis Muñoz Suárez	Coninsa Sas	Alamos Del Caribe	VIS	0 a 2	25	\$ 35.587.500
14	5013	1140847062	Eduardo Rafael Silva Movilla	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
15	5023	22734774	Luzmeri Del Carmen Ariza Hernandez	Prodesa Y Cia Sa	Conjunto Residencial Brisas De San Pablo	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
16	5030	8697257	Carlos Alberto Alvarez Samudio	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
		32655668	Nuris Esther Sariel De Moya						
17	5037	1045677032	Jeimy Paola Rodriguez Pumarejo	Prodesa Y Cia Sa	Conjunto Residencial Brisas De San Pablo	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
18	5040	2000017500	Jesus Santiago Freites Gomez	Prodesa Y Cia Sa	Conjunto Residencial Brisas De San Pablo	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
19	5042	1143461842	Kelly Stefany Lopez Monterrosa	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
20	5044	1045668054	Rafael Enrique Perez Escorcía	Coninsa Sas	Alamos Del Caribe	VIS	0 a 2	25	\$ 35.587.500
21	5111	8778396	Jorge Luis Paternina Ledesma	Constructora Acf Sas	Wakaya	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
22	5126	1048066122	Nathalie Patricia Manjarres Ortiz	Constructora Acf Sas	Wakaya	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
23	5142	1002157534	Brayan Yesith Avilez Regino	Constructora Acf Sas	Wakaya	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
24	5144	1042457825	Carlos Alberto Calderón Arroyo	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
25	5146	1002069912	Michael Andres Criaes Avila	Prodesa Y Cia Sa	Conjunto Residencial Brisas De San Pablo	VIP	2 a 4	30	\$ 42.705.000
26	5155	1129489651	Erik Danilo Serrano Viana	Conaltura Construccion Y Vivienda Sas	Bavaro 3	VIS	2 a 4	20	\$ 28.470.000
		1129489859	Yuly Esther Fandiño Hernandez						
27	5156	1001854696	Angelica Mari Roca Salguedo	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000

**RESOLUCIÓN No. 0215**
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CUARENTA Y CUATRO (44)  
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”  
EN LA MODALIDAD NO CONCURRENTE**

No	ID Hogar	Cédula	Nombres y Apellidos	Constructora	Proyecto	Tipo De Vivienda	Ingr. Hogar	SMLMV	Valor Subsidio
28	5158	1143454427	Jessica Paola Insignares Barraza	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
29	5170	1042252485	Jean Carlos Julio Lara	Prodesa Y Cia Sa	Conjunto Residencial Brisas De San Pablo	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
30	5191	72248417	Marlon Enrique Gomez Dakin	Constructora Acf Sas	Wakaya	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
31	5192	1043141817	Geraldine Paola Peña Mejia	Prodesa Y Cia Sa	Conjunto Residencial Brisas De San Pablo	VIP	2 a 4	30	\$ 42.705.000
32	5234	1143157253	Wilmer Jose Paz Pertuz	Prodesa Y Cia Sa	Conjunto Residencial Brisas De San Pablo	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
33	5262	1001997777	Moisés David Lobo Silva	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
34	5269	1140889115	Manuel Alberto Orozco Vizcaino	Prodesa Y Cia Sa	Conjunto Residencial Brisas De San Pablo	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
35	5295	72279846	Carlos Jose Montes Ayola	Prodesa Y Cia Sa	Conjunto Residencial Brisas De San Pablo	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
36	5320	1004501739	Enelis Margarita Garcia Granados	Constructora Acf Sas	Wakaya	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
37	5368	1007218535	Amira Luz Herrera Aleman	Prodesa Y Cia Sa	Conjunto Residencial Brisas De San Pablo	VIP	2 a 4	30	\$ 42.705.000
38	5418	1002155973	Roberto Carlos Vasquez Teheran	Prodesa Y Cia Sa	Conjunto Residencial Brisas De San Pablo	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
39	5426	1002231078	Ana Elena Rodriguez Morales	Prodesa Y Cia Sa	Conjunto Residencial Brisas De San Pablo	VIP	2 a 4	30	\$ 42.705.000
40	5434	72207085	Milton Estrada Diaz	Prodesa Y Cia Sa	Conjunto Residencial Brisas De San Pablo	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
41	5470	1129523385	Francisco Javier Orozco Julio	Constructora Acf Sas	Wakaya	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
42	5486	1143238391	Adriana Marcela Mercado Zapata	Constructora Acf Sas	Wakaya	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
43	5491	1129485752	Leonardo Julio Bonifacio Barboza	Prodesa Y Cia Sa	Conjunto Residencial Brisas De San Pablo	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
44	5599	1045741709	Ruben Dario Hernandez Castro	Prodesa Y Cia Sa	Conjunto Residencial Brisas De San Pablo	VIP	0 a 2	30	\$ 42.705.000
Total:									\$ 1.829.197.500

**Parágrafo 1. Vigencia del subsidio.** La vigencia del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, es de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación, plazo dentro del cual se deberán acreditar por parte de la constructora los requisitos para el pago o desembolso de estos.

**Artículo 2. Desembolso.** El desembolso de los subsidios distritales asignados a los hogares relacionados en la presente resolución se realizará a favor de la

**RESOLUCIÓN No. 0215****POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CUARENTA Y CUATRO (44)  
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”  
EN LA MODALIDAD NO CONCURRENTE**

constructora, según corresponda, condicionado al cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 25 del Decreto 0103 de 2025.

**Artículo 3. Restitución del subsidio:** El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 24 del Decreto 0103 de 2025, “Restitución del subsidio distrital”, y para ello, podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

**Artículo 4. Comunicaciones y notificaciones.** Notificar el contenido de la presente resolución a los constructores solicitantes de la asignación del subsidio y a los hogares beneficiarios, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda — FONVIVIENDA.

**Artículo 5. RECURSOS.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, el 13 de junio de 2025

Original Firmado  
**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Omar de la Cruz - Contratista  
Revisó: Liliana Vargas - Contratista  
Wilson Borja - Contratista  
Revisó: Orlenys Diaz - Jefe oficina Hábitat  
Revisó Términos: Carmiña Navarro - Asesora Secretaria de Planeación  
Aprobó: Diana Mantilla - Secretaria de Planeación  
Revisó: Guillermo Acosta - Asesor Jurídico  
Aprobó: Margine Cedeño - secretaria Jurídica